

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO  
DE MONTALBÁN (TERUEL), PARA PINTURA SUELOS PABELLÓN**

En Zaragoza, 14 de mayo de 2009.

**REUNIDOS**

La Excm. Sra. Dña. M<sup>a</sup>. **VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2009.

El Sr. D. **MANUEL J. NAVARRO GASCÓN**, Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento de Montalbán (TERUEL).

**EXPONEN**

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo Fondo Local de Aragón.

Con fecha 13 de mayo de 2009, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, firmaron un Protocolo de Colaboración para promover coordinadamente la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en el periodo 2009/2011.

El rango del municipio de Montalbán, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de Montalbán, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla las instalaciones y equipamiento que favorece la plena implantación de la Educación Física y la organización del Deporte escolar y extraescolar.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, para la justificación y pago de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Teruel, en base a la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2008/2011, de fecha 18 de enero de 2008 (BOP nº 31 de 14 de febrero de 2008) y el Protocolo de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel de fecha 13 de mayo de 2009, para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia de Teruel, en el periodo 2009/2011 y financiación de actuaciones incluidas en el mismo, para "PINTURA SUELOS PABELLÓN".

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Montalbán aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

**TERCERA.-** Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (20.545 euros), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Montalbán, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002, aportará hasta un máximo de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (13.559,70 euros), que abonará al Ayuntamiento, una vez verificado de lo establecido en este convenio.

	2009	2010	2011
DGA	-	13.559,70 €	-

En el caso de que la Diputación Provincial de Teruel hubiese anticipado el importe de la subvención, cumplidos los requisitos y condiciones del presente convenio y del protocolo de colaboración en el que trae causa, se procederá por la Diputación General de Aragón al endoso del pago a favor de la Diputación Provincial de Teruel.

El Ayuntamiento de Montalbán aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (6.985,30 €).

La obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, deberá comunicarse con anterioridad a la justificación de la subvención concedida y deberá acreditarse en la justificación de la subvención

indicando importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada, de conformidad con los artículos 20 letra f y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

**CUARTA.-** La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de Montalbán, sea cual sea su causa.

**QUINTA.-** La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de Montalbán mediante licitación pública.

**SEXTA.-** El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de Montalbán comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

**SÉPTIMA.-** El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 20 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.

En todo caso se seguirán las Normas de Generales de Justificación que figuran como ANEXO a este Convenio.

**OCTAVA.-** La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

**NOVENA.-** En todo caso la subvención del Gobierno de Aragón no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de Montalbán.

**DÉCIMA.-** La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de Montalbán, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

**UNDÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Montalbán se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

**DUODECIMA.-** El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de Montalbán.

**DECIMOTERCERA.-** Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

**DECIMOCUARTA.-** El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 31 de diciembre del año 2010, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

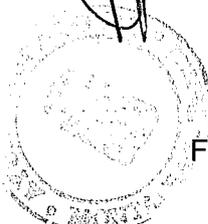
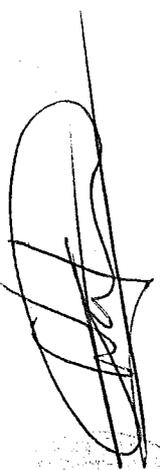
La fecha límite de justificación será el 15 de noviembre del año en curso.

**DECIMOQUINTA.-** Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO  
DE ARAGÓN,

EL ALCALDE/ PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN,



FDO.: M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA



FDO.: MANUEL J. NAVARRO GASCÓN

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN (TERUEL), PARA "PINTURA SUELOS PABELLÓN".

---

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en los artículos 14, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 20 y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre.

**Documentación a presentar y normas a tener en cuenta:**

- 1.- Certificación de la aprobación del gasto.
- 2.- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- 3.- Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras.
- 4.- Ofertas solicitadas, art 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Proyecto, memoria valorada o certificado de no ser necesario el documento técnico. En caso de que se precise se remitirán copias de los permisos necesarios para la realización de la obra (Confederación Hidrográfica del Ebro, Carreteras, etc.)
- 6.- Certificaciones de obra emitidas por técnico competente, si procede.
- 7.- Relación numerada de facturas, acompañando fotocopias compulsadas de todas ellas, siendo originales las correspondientes al importe subvencionado.
- 8.- Certificación de aprobación de las facturas por el órgano competente.
- 9.- Justificante del pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el pago realizado, art 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 10.- Certificado del Secretario Interventor de que el IVA soportado en la ejecución de la obra no va a compensarse en declaración del IVA y por tanto se trata de IVA subvencionable.
- 11.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 12.- Acta de comprobación del replanteo y acta de recepción.
- 13.- En el supuesto de ejecución de la obra por el propio Ayuntamiento (por administración), se deberá tener en cuenta que del presupuesto aprobado quedará excluido el 6% de Beneficio Industrial y el 13% de gastos generales y sólo podrá incluir el 16% de IVA de aquella parte de la obra realizada con colaboradores, la cual no podrá exceder del 50% del presupuesto.

La justificación correspondiente a esta modalidad de ejecución deberá llevarse a cabo mediante el envío de: facturas de los suministros efectuados, los gastos de personal contratado para la obra (contrato, nóminas, seguridad social, con justificantes de pago) todo ello mediante el documento original.

**Fecha límite 15 de noviembre de 2010.**



JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo de colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel, para el Plan de Instalaciones Deportivas 2009/2011. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo cuyo importe se relaciona y aprobar el gasto total que asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (2.999.652,73 euros), que significa el 59,19 % de la inversión total que asciende a 5.067.967,45 euros, con la siguiente distribución temporal:

Año 2009	749.936,31 euros
Año 2010	1.000.000,00 euros
Año 2011	1.249.716,42 euros

La aportación del departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002y significa el 66% del presupuesto aprobado para cada actuación con la excepción de Alacón (26,40 %), Alcalá (21,64 %), Calamocha (31,26 %), Cañada de Benatanduz (46,20 %), Fuentes Calientes (33,00 %), Rubielos de la Cérda /18,00 %) y Torralba de los Sisonos (38,82 %), por participar en su financiación la Diputación Provincial de Teruel.

Relación de ayuntamientos:

MUNICIPIO	ACTUACION	TOTAL INVERSION	2009/2011 DGA	2009 DGA	2010 DGA	2011 DGA
AGUAVIVA	Cubrición piscina municipal, fases 1ª y 2	80.000,00	52.800,00		26.400,00	26.400,00
ALACON	Reducción vaso piscina municipal, fases 1ª y 2	97.048,00	25.616,41	25.616,41		
ALCALA	Pabellón pol. mult, fases 2ª, 3ª, 4ª y 5ª	61.000,00	13.200,00			13.200,00
ALCAÑIZ	Cerramiento frontón.	125.454,54	82.800,00	82.800,00		
ALCAÑIZ	Remodelación y mejora de inst deport.	187.881,78	124.001,98		82.800,00	41.201,98
ALCORISA	Sustitución zona aseos interior piscina climat.	16.008,00	10.565,28	10.565,28		
ALCORISA	Remodelación piscina y acondicionamiento	57.188,00	37.744,08	37.744,08		
BELMONTE DE SAN JOSÉ	Consts. Piscinas municipales, fases 1ª y 2	100.000,00	66.000,00		52.800,00	13.200,00
BELLO	Pabellón municipal, fase 6ª	100.000,00	66.000,00	66.000,00		
BORDÓN	Acónd. vestuarios del polideportivo	15.000,00	9.900,00		6.600,00	3.300,00
CALAMOCHA	Reforma y ampliación del complejo polidep.	190.000,00	59.400,00			59.400,00
CAÑADA DE	Edificio polifuncional,	100.000,00	46.200,00		33.000,00	13.200,00



BENATANDUZ	fases 1ª, 2, 3ª y 4ª					
CASTELSERAS	Renov. sistema riego y depura. piscinas	60.000,00	39.600,00		39.600,00	
CUEVAS DE CAÑART	Equip. mobiliario y material dep. pabellón.	15.000,00	9.900,00	9.900,00		
ESCUCHA	Restauración campo fútbol.	30.000,00	19.800,00			19.800,00
ESCUCHA	Const. baños calef. frontón.	120.000,00	79.200,00		79.200,00	
ESTERCUEL	Ejecución cubierta y mej. pavim. piscina, fases 1ª y 2ª	100.000,00	66.000,00	33.000,00	33.000,00	
FUENTES CALIENTES	Frontón cubierto, fase 2ª	77.607,68	25.610,54	25.610,54		
IGLESÜELA DEL CID (LA)	Mej. y acond. zona deport. en frontón mun.	40.000,00	26.400,00		13.200,00	13.200,00
LA CODONERA	Acond. pista polideportiva polivalen.	120.000,00	79.200,00	39.600,00	39.600,00	
LA PUEBLA DE VALVERDE	Adecuación instal. dep. municipales	63.633,63	41.998,20			41.998,20
MANZANERA	Reconst. y mej. vestuarios piscinas.	135.000,00	89.100,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00
MATA DE LOS OLMOS	Gimnasio municipal, fase 1ª	60.000,00	39.600,00			39.600,00
MIRAMBEL	Pista polideportiva.	60.000,00	39.600,00			39.600,00
MONTALBÁN	Pintura suelos pabellón	20.545,00	13.559,70		13.559,70	
MONTALBÁN	Pabellón servicios múltiples	156.520,00	103.303,20		50.297,72	53.005,48
MORA DE RUBIELOS	Ampliación pabellón	62.700,00	41.382,00		41.382,00	
MOSQUERUELA	Rep. pavimento campo de fútbol.	50.000,00	33.000,00		16.500,00	16.500,00
OJOS NEGROS	Complejo deportivo, 2ª fase.	372.000,00	245.520,00	66.000,00	120.120,00	59.400,00
OLIETE	Adecuación pista polideportiva.	80.000,00	52.800,00	52.800,00		
PEÑARROYA DE TASTAVINS	Acond. de terreno para campo de fútbol.	25.557,08	16.867,67		10.060,58	6.807,09
PUEBLA DE HIJAR (LA)	Gimnasio municipal	90.000,00	59.400,00		59.400,00	
RUBIELOS DE LA CÉRIDA.	Const. pabellón instalaciones deport.	110.000,00	19.800,00			19.800,00
RUBIELOS DE MORA	Cubrimiento de piscina, fase 1ª y 2ª	224.500,00	148.170,00	75.240,00		72.930,00
SAN MARTÍN DEL RIO	Pabellón municipal	130.000,00	85.800,00			85.800,00
SANTA EULALIA	Pabellón polid. fase 9ª	100.000,00	66.000,00			66.000,00
SARRIÓN	Piscina cubierta, fases 1ª, 2ª y 3ª	197.627,63	130.434,24		34.980,00	95.454,24
SINGRA	Pabellón municipal	61.000,00	40.260,00			40.260,00
TORRALBA DE LOS SISONES	Remod, adecuación y ampliación instal. dep.	425.000,00	165.000,00	66.000,00		99.000,00
TORRELACARCEL	Equipamiento gimnasia y pabellón	10.000,00	6.600,00	6.600,00		
TORRIJO DEL CAMPO	Remod. complejo polidep. piscinas	60.000,00	39.600,00	39.600,00		



	municipales					
VALBONA	Rep. vallado y ampliación inst. deport.	120.000,00	79.200,00		39.600,00	39.600,00
VALDELINARES	Edif. uso turístico deportivo, fases 1ª y 2ª	120.000,00	79.200,00			79.200,00
VALDERROBRES	Mejora instalaciones campo fútbol	300.000,00	198.000,00		99.000,00	99.000,00
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	Const. pista de padel junto al pabellón mun.	55.000,00	36.300,00		19.800,00	16.500,00
VILLARQUEMADO	Gimnasio municipal, fase 1ª	126.000,00	83.160,00	83.160,00		
VINACEITE	Frontón munic, fases 1ª y 2ª	160.696,11	106.059,43		59.400,00	46.659,43
		5.067.967,45	2.999.652,73	749.936,31	1.000.000,00	1.249.716,42

Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Protocolo de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.  
 Cuarto.- Aprobar el texto tipo del "Convenio de Colaboración" a firmar con los Ayuntamientos Aragoneses participantes en el Plan. Quinto.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio."

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a trece de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

